

DECRETO 501 DE 1999

(marzo 17)

por el cual se liquidan las modificaciones al Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 1999, contenidas en el Decreto 351 del 25 de febrero de 1999.

El Ministro de Defensa Nacional Delegatario de las funciones Presidenciales, mediante Decreto número 436 del 10 de marzo de 1999, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el Estatuto Orgánico del Presupuesto y en desarrollo de lo dispuesto en los Decretos 195, 223 y 351 de 1999, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto 195 del 29 de enero de 1999, modificado por el 223 del mismo año, se declaró el Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en el sector de la zona cafetera afectada por el terremoto, desde su vigencia hasta las veinticuatro horas del día 27 de febrero de 1999;

Que como parte de las medidas que el Gobierno adoptó, se consideró indispensable establecer disposiciones especiales en materia presupuestal, de compensación de finanzas territoriales, crediticia pública, fiscal, de reconstrucción y rehabilitación de vivienda y servicios públicos, de crédito, de salud, de educación, de medio ambiente, de subsidios, de infraestructura vial y demás aspectos necesarios para la rehabilitación, reconstrucción y desarrollo de la zona afectada;

Que mediante el Decreto 351 del 25 de febrero de 1999 se modificó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 1999;

Que el artículo 67 del Estatuto Orgánico del Presupuesto faculta al Gobierno para dictar el

decreto de liquidación del Presupuesto General de la Nación;

Que el citado artículo prevé que el decreto se acompañará con un anexo que tendrá el detalle del gasto,

DECRETA:

Artículo 1º. Presupuesto de rentas y recursos de capital. Efectúase la siguiente adición en el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 1999, en la suma de trescientos cuarenta y nueve mil quinientos cincuenta y cuatro millones de pesos moneda legal (\$349.554.000.000), según el siguiente detalle:

Rentas del presupuesto general de la Nación

II. INGRESOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS

349.554.000.000

020700 FONDO PARA LA RECONSTRUCCION Y DESARROLLO SOCIAL DEL EJE CAFETERO

B. RECURSOS DE CAPITAL

349.554.000.000

Artículo 2º. Presupuesto de gastos o ley de apropiaciones. Efectúanse las siguientes adiciones al Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 1999, en la suma de trescientos cuarenta y nueve mil quinientos cincuenta y cuatro millones de pesos moneda legal (\$349.554.000.000), según el detalle que se

encuentra a continuación:

ADICIONES-PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION

CTA. PROG.

SUBC. SUBP

CONCEPTO

APORTE NACIONAL

RECURSOS PROPIOS

TOTAL

SECCION 0207

FONDO PARA LA RECONSTRUCCION Y DESARROLLO SOCIAL DEL EJE CAFETERO

C. Presupuesto de inversión

349.554.000.000

349.554.000.000

530

atencion control y organización Institucional para apoyo a la Gestión del estado

349.554.000.000

349.554.000.000

1001

Atención de emergencias y desastres

349.554.000.000

349.554.000.000

Total presupuesto sección

349.554.000.000

349.554.000.000

Total adiciones

349.554.000.000

349.554.000.000

Artículo 3º. Efectúase el siguiente contracrédito en el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 1999, en la suma de ochenta mil millones de pesos moneda legal (\$80.000.000.000), según el siguiente detalle:

CONTRACREDITOS-PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION

CTA.

PROG.

SUBC.

SUBP

CONCEPTO

APORTE NACIONAL

RECURSOS PROPIOS

TOTAL

SECCION 1401

SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA NACIONAL

B. Presupuesto de servicio de la deuda pública

80.000.000.000

80.000.000.000

Total presupuesto sección

80.000.000.000

80.000.000.000

Total contracréditos

80.000.000.000

80.000.000.000

Artículo 4º. Con base en los recursos de que trata el artículo anterior, ábranse los siguientes créditos en el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 1999, en la suma de ochenta mil millones de pesos moneda legal (\$80.000.000.000), según el siguiente detalle:

CREDITOS-PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION

CTA. PROG.

SUBC. SUBP

CONCEPTO

APORTE NACIONAL

RECURSOS PROPIOS

TOTAL

SECCION 1301

MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

A. Presupuesto de funcionamiento

80.000.000.000

80.000.000.000

Total presupuesto sección

80.000.000.000

80.000.000.000

Total créditos

80.000.000.000

80.000.000.000

Artículo 5º. La Sección Presupuestal 0207 establecida en el Decreto 198 de 1999 se denominará «Fondo para la Reconstrucción y Desarrollo Social del Eje Cafetero».

Artículo 6º. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Santa Fe de Bogotá, D. C., a 17 de marzo de 1999.

RODRIGO LLOREDA CAICEDO

El Viceministro de Hacienda y Crédito Público, encargado de las funciones del Despacho del Ministro de Hacienda y Crédito Público,

Juan Mario Laserna J.

DETALLE DE LA COMPOSICION DEL PRESUPUESTO DE RENTAS

CONCEPTOS

TOTAL

II. Ingresos de los establecimientos públicos

349.554.000.000

2. B. Recursos de capital

349.554.000.000

2.1 Crédito externo

254.665.500.000

2.3 Otros recursos de capital

94.888.500.000

Total presupuesto de rentas y recursos de capital

349.554.000.000

ADICIONES-INGRESOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS

CONCEPTOS

VALOR

SECCION 0207

FONDO PARA LA RECONSTRUCCION Y DESARROLLO SOCIAL DEL EJE CAFETERO

3200

B-recursos de capital

349.554.000.000

3210

Crédito externo

254.665.500.000

3212

Autorizado

254.665.500.000

3230

Rendimientos financieros

10.000,000.000

3260

Donaciones

84.888.500.000

Total de la sección

349.554.000.000

ADICIONES-PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION

CTA. PROG

SUBC. SUBP

OBJ. PROY

ORD

REC

CONCEPTO

NACIONAL

APORTE

PROPIOS

RECURSOS

TOTAL

SECCION 0207

FONDO PARA LA RECONSTRUCCION Y DESARROLLO SOCIAL DEL EJE CAFETERO

Total

349.554.000.000

349.554.000.000

C. Inversión

349.554.000.000

349.554.000.000

530

Atención control y organización Institucional para apoyo a la Gestion del estado

349.554.000.000

349.554,000.000

530

1001

Atención de emergencias y desastres

349.554.000.000

349.554.000.000

530

1001

1

Implantacion programas de atención de emergencias y desastres en la región del eje cafetero.

349.554.000.000

349.554.000.000

CTA. PROG

SUBC. SUBP

OBJ. PROY

ORD

REC

CONCEPTO

NACIONAL

APORTE

PROPIOS

RECURSOS

TOTAL

Otros recursos de tesorería

10.000.000.000

10.000.000.000

23

Recursos del crédito externo previa autorización

254.665.500.000

254.665.500.000

25

Donaciones

884.888.500.000

884.888.500,000

Total adiciones

349.554.000.000

349.554.000.000

CONTRACREDITOS-PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION

CTA. PROG

SUBC. SUBP

OBJ. PROY

ORD

REC

CONCEPTO

NACIONAL

APORTE

PROPIOS

RECURSOS

TOTAL

SECCION 1401

SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA NACIONAL

Total

80,000.000.000

80,000.000.000

B. Servicio de la deuda

80.000,000,000

80.000.000,000

Servicio de la deuda externa

80.000.000,000

80.000.000.000

6

2

Intereses, comisiones y gastos deuda pública externa

80.000.000.000

80.000.000.000

6

2

1

Banca comercial

13

Recursos del crédito externo Previa autorización

80.000,000,000

80.000.000.000

Total contracréditos

80.000.000.000

80.000,000.000

CREDITOS-PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION

CTA. PROG

SUBC. SUBP

OBJ. PROY

ORD

REC

CONCEPTO

NACIONAL

APORTE

PROPIOS

RECURSOS

TOTAL

SECCION 1301

MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Total

80.000,000.000

80,000.000.000

A. Funcionamiento

80.000.000.000

80.000.000.000

Unidad 130101

Gestión general

80.000.000,000

80,000.000.000

4

Transferencias de capital

80.000.000.000

80.000.000.000

4

2

Otras transferencias

80.000.000.000

80.000.000.000

4

2

1

Destinatarios de las otras Transferencias de capital.

80.000.000.000

80.000.000.000

4

2

1

30

Cuota de compensación ingresos tributarios a entidades territoriales del eje cafetero
artículos 21 y 22 decreto 258/99. distribución previo concepto D.g.p.n

13

Recursos del crédito externo previa autorización

80.000.000.000

80.000.000.000

Total créditos

80.000.000.000

80.000.000.000